



Acuerdo 11/PC 15-05-25

El Pleno del Consejo de Alumnos y Alumnas de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 15 de mayo de 2025 acuerda:

La aprobación del Posicionamiento sobre la Evaluación Compensatoria.

En Sevilla, a 15 de mayo de 2025

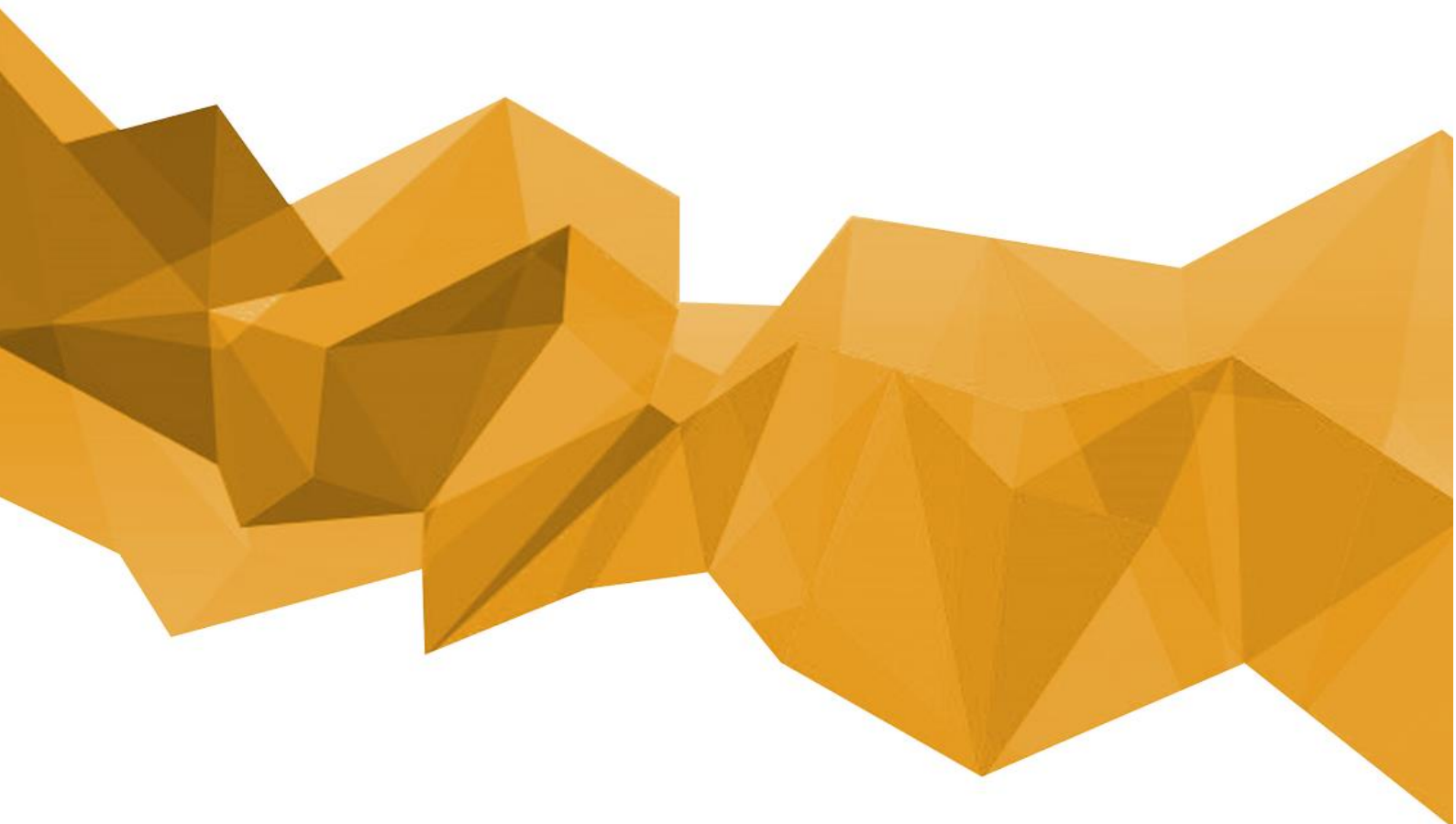
Fdo.: Pedro Ramírez Díaz
Secretario Accidental del Pleno del CADUS



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



POSICIONAMIENTO SOBRE LA EVALUACIÓN COMPENSATORIA



**CONSEJO DE ALUMNOS DE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
PABELLÓN DE URUGUAY. AV. CHILE S/N

ÍNDICE

1. Introducción y motivación del documento	3
2. ¿Qué es el Sistema de Evaluación Compensatoria?	3
2.1. Definición	3
2.2. Evolución	3
2.3. Aplicación	3
3. Situación actual en España	4
4. Consideraciones para la implantación en la Universidad de Sevilla	5
4.1. Prestigio en la calidad de los grados	5
4.2. Búsqueda de requisitos adecuados	5
4.3. Mejora en las asignaturas	5
5. El modelo que queremos	6
6. Postura del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla	6
REFERENCIAS	8

1. Introducción y motivación del documento

El sistema común de evaluación es aquel que consiste en la suma de diferentes elementos de calificación para superación de una nota mínima por parte del estudiante. Estos elementos de calificación deben ser indicativos de la correcta consecución por parte del estudiante de las competencias que transmite la asignatura en cuestión. Sin embargo, no siempre estos indicadores son tan acertados y pueden provocar que, a pesar de poseer las competencias oportunas, el estudiante se vea incapaz de conseguir superar el umbral impuesto para la consecución del aprobado.

Ante esto, surge la necesidad de elaborar este documento para plasmar la posición del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla -y, por tanto, de todo el estudiantado de dicha Universidad-, sobre la implantación de la Evaluación Compensatoria, así como los motivos que nos han llevado a tomar este posicionamiento, tanto del propio método como del panorama estudiantil actual.

2. ¿Qué es el Sistema de Evaluación Compensatoria?

2.1. Definición

La Evaluación Compensatoria, de aquí en adelante compensatoria, es un sistema de evaluación por el cual un estudiante puede superar la/s asignatura/s que le quede/n pendiente/s para finalizar su titulación, siempre que se cumplan ciertos requisitos, como, por ejemplo:

- Tener superados un mínimo de créditos del grado
- Estar matriculado/a de la asignatura en el curso académico actual del que se solicita la compensación.
- Haberse presentado a un mínimo de convocatorias de dicha asignatura.
- Haber obtenido una nota mínima en dichas convocatorias.
- En el caso de los títulos que habilitan para el ejercicio profesional regulado, cuando alguna de las competencias del título se adquiriera exclusivamente con la asignatura solicitada, será preceptivo y vinculante el informe de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para proceder a la resolución de la solicitud.

2.2. Evolución

La compensatoria no es un sistema único y concreto. Desde sus inicios se ha desarrollado y mantenido en constante evolución de forma independientemente en cada universidad, adaptándose a los sistemas de evaluación y al estudiantado, por lo que podemos encontrar una gran variedad de formas y requisitos en función de cada universidad.

2.3. Aplicación

Para la aplicación de la compensatoria, de forma general la universidad abre una consecución de periodos durante el curso académico, de forma que el estudiante puede solicitar durante los mismos la aplicación de la compensatoria. Una vez realizada la solicitud, una comisión de la universidad se reúne y determina si el estudiante podrá ser beneficiario o no de dicha evaluación y emite los resultados correspondientes.

3. Situación actual en España

La mayoría de las universidades españolas poseen en sus normativas de evaluación un espacio dedicado a la evaluación compensatoria, de la que ya se benefician miles de estudiantes en nuestro país.

En concreto, son 55 las universidades españolas que incluyen la compensatoria frente a las 76 que existen en el todo el territorio, lo que supone el 72.36% del total. Las universidades que cuentan con esta normativa son las siguientes:

- Universidad de Alcalá
- Universidad de Alicante
- Universidad de Almería
- Universitat Autònoma de Barcelona
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universitat de Barcelona
- Universidad de Burgos
- Universidad de Cádiz
- Universidad Camilo José Cela
- Universidad de Cantabria
- Universidad Carlos III de Madrid
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Universidad Católica de Ávila
- Universidad Católica San Antonio de Murcia
- Universidad CEU Cardenal Herrera
- Universidad CEU San Pablo
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad de Córdoba
- Universidade da Coruña
- Universidad de Deusto
- Universidad Europea de Madrid
- Universidad Europea Miguel de Cervantes
- Universidad de Extremadura
- Universitat de Girona
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- IE University
- Universidad de Jaén
- Universitat Jaume I
- Universidad de la Laguna
- Universidad de León
- Universitat de Lleida
- Universidad Miguel Hernández de Elche
- Universidad de Murcia
- Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Universidad de Navarra
- Universidad Oberta de Catalunya

- Universidad de Oviedo
- Universidad Pablo de Olavide
- Euskal Herriko Unibertsitatea
- Universidad de las Palmas de Gran Canaria
- Universidad Politècnica de Catalunya
- Universidad Politècnica de Madrid
- Universidad Politècnica de València
- Universidad Pontificia de Salamanca
- Universidad Pública de Navarra
- Universitat Ramon Llull
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad de la Rioja
- Universidad de Salamanca
- Universidad San Jorge
- Universitat de València
- Universidad de Valladolid
- Universidade de Vigo
- Universidad de Zaragoza

4. Consideraciones para la implantación en la Universidad de Sevilla

A continuación, señalamos algunas desventajas que consideramos importante tener en cuenta a la hora de valorar la implantación de la compensatoria en la Universidad de Sevilla.

4.1. Prestigio en la calidad de los grados

Una de las principales cuestiones es que la existencia de la compensatoria suponga un desprestigio en la calidad de los distintos títulos que posee la Universidad de Sevilla, ya que actualmente un estudiante debe superar obligatoriamente todas las asignaturas para obtención del título de grado, independientemente de lo difíciles, complicadas y/o complejas que puedan llegar a ser. Con esta medida algunos alumnos podrían obtener el título sin haber superado determinados contenidos, aunque los requisitos impuestos a la hora de poder optar a la compensatoria aseguran la obtención por parte del beneficiario de los conocimientos básicos que la asignatura pretende transmitir.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que de las 20 universidades más prestigiosas de España según el informe de U-Ranking, solo 4 de ellas no contemplan la compensatoria y que, en el top 7 de este mismo ranking, solo la universidad Pompeu Fabra prescinde de este sistema de evaluación alternativa.

4.2. Búsqueda de requisitos adecuados

La compensatoria debe enfocarse como una recompensa al trabajo y esfuerzo realizados y no como un regalo. Por ello, creemos que es primordial para el desarrollo de esta normativa la búsqueda de unos requisitos adecuados que se adapten a la situación concreta de nuestra universidad.

4.3. Mejora en las asignaturas

Si bien es imprescindible para el mantenimiento de la calidad de los planes de estudios un continuo proceso de mejora de los mismos, la aplicación de la compensatoria supone un método de evaluación excepcional para el alumnado, que en absoluto puede afectar a la modificación o mejora de las asignaturas en los

grados. De hecho, consideramos que un muy alto número de solicitudes de compensatoria en una asignatura en concreto de manera reiterada en el tiempo es un indicativo más de la necesidad de revisión y mejora de la asignatura por parte de la facultad u órgano pertinente.

5. El modelo que queremos

Desde el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla creemos que el modelo de compensatoria debe ser lo suficientemente riguroso para garantizar su efectividad y contribución a la mejora de la calidad de la educación.

Por ello, consideramos que debe ser:

1. Justo

La compensatoria deberá ser un sistema de evaluación que apoye y corresponda el trabajo realizado por el estudiante durante su vida universitaria, otorgándole la posibilidad de conseguir el título sin que haya obstáculo alguno, como es el caso de que no pueda superar una asignatura concreta, en la cual ya haya demostrado la adquisición de las competencias oportunas. Debe ser un sistema de evaluación que beneficie al estudiante que se encuentre en una situación concreta, específica y personal.

2. Significativo

Es importante que los distintos centros recojan como referentes las asignaturas sobre las cuales se aplican la compensatoria como indicador de riesgo en la calidad de la asignatura. La repetida compensación de una asignatura concreta debe ser tomada por el centro como un índice para revisar el funcionamiento de dicha asignatura.

3. Crítico

Es importante que las distintas facultades estipulen qué asignaturas deben estar exentas de compensatoria por la relevancia de las mismas dentro de los grados en cuestión y que en todo momento se asegure que la consecución de los conocimientos básicos de la asignatura ha sido alcanzada, así como que no es un impedimento en el desarrollo académico o profesional futuro del alumno en cuestión.

También creemos fundamental que en todo momento la compensatoria quede claramente reflejada en el expediente académico del alumnado con una clara distinción entre la obtención de una asignatura por compensatoria frente a cualquier otro método, asegurando así que la compensatoria no crea un clima de desigualdad entre el alumnado.

6. Postura del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla

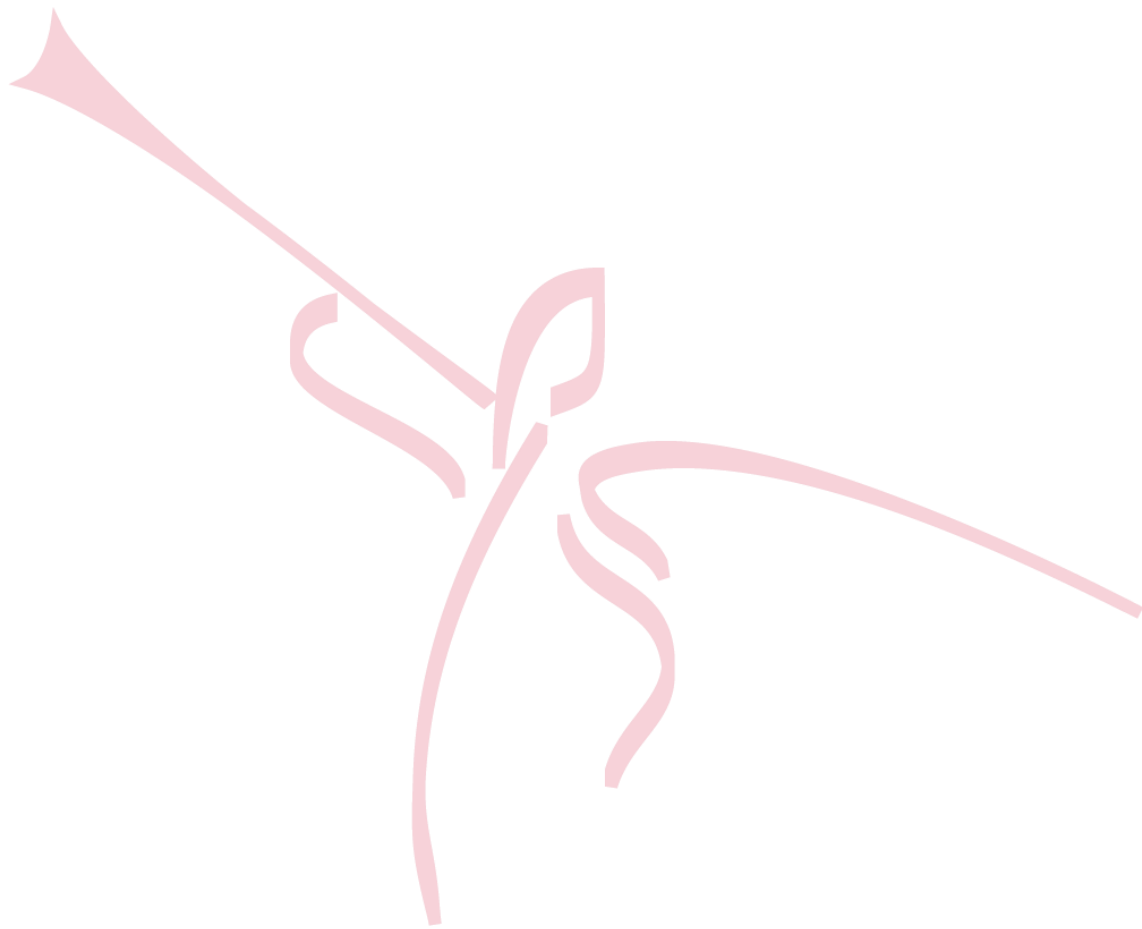
Teniendo en cuenta todo lo mencionado con anterioridad, el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en su Pleno a fecha 11 de febrero de 2020, con 15 Delegaciones de Centro presente, se posiciona, con 8 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones; a favor de implantar la evaluación compensatoria como normativa de evaluación en la Universidad de Sevilla.

Este posicionamiento fue causa de un extenso debate entre los representantes estudiantiles presente por la dualidad de opiniones que se generaron en los diferentes Centros, concluyendo al final en una votación con los siguientes resultados:

A favor de la Evaluación Compensatoria: Facultad de Geografía e Historia, Escuela Técnica Superior de Ingeniería, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Escuela Politécnica Superior, Facultad de Matemáticas, Facultad de Filología, Facultad de Medicina y Facultad de Física.

En contra de la Evaluación Compensatoria: Facultad de Biología, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Comunicaciones y Facultad de Psicología.

Abstenciones: Facultad de Bellas Artes, Facultad de Turismo y Finanzas, y Facultad de Filosofía.



REFERENCIAS

Listado de todas las Universidades de España. Recuperado de:
<http://www.crue.org/universidades/SitePages/Universidades.aspx>

Evaluación Compensatoria en las titulaciones de Grado que se imparten en la EICC de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Recuperado de:
<https://www.ulpgc.es/admei/evaluacion-compensatoria-titulaciones-grado-que-se-imparten-eiic>

Información sobre la Evaluación Compensatoria en la Universidad de Málaga. Recuperado de:
<https://www.dariosur.es/universidad/evaluacion-extraordinaria-permite-20190626210553-nt.html>

